



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2018060212)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la Categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa que se relacionan en el anexo II de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, como consecuencia de la tramitación del procedimiento del concurso, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.
- 1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el anexo II y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2. de la presente convocatoria.



- 1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 17/2011, de 10 de febrero. La presente convocatoria vincula a la Administración, a la Comisión encargada de valorar los méritos y a quienes participen en las mismas.

Segunda. Requisitos de los participantes.

- 2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslado el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría o equivalente a la que se concursa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

Para determinar las equivalencias de la categoría convocada se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y en el anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (BOE n.º 83, de 7 de abril), que se reproduce respecto de la categoría convocada en el anexo I de esta resolución.

- 2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarización junto con la solicitud de participación en el concurso, de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como anexo V y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

- 2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- 2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma o equivalente categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa categoría en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de la plaza desde la que concursa,



con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- 2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

- 2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas vacantes ofertadas en el anexo II correspondientes al Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que hacen referencia los párrafos anteriores y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso, y deberá permanecer en la situación de excedencia voluntaria al menos dos años.

- 2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

**Tercera. Solicitudes y documentación.**

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>. Una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares citados en el párrafo siguiente, cumpliendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en el anexo IV de esta resolución.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días naturales de antelación a través de internet en la dirección <https://convocatoriasses.gobex.es>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su admisión en el proceso.

3.2. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código o códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuran en el anexo II, y/o el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia que figuran en el anexo IV.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también, ordenándose por orden de preferencia, de



forma previa, posterior, o alternándose con las vacantes ofertadas en el concurso, especificando el código o códigos de las plazas de los Equipos de Atención Primaria que figuren en el anexo III, y/o el código o códigos de los Hospitales o de la Gerencia que figuren en el anexo IV, aunque a priori, en dichos centros no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación preceptiva que se debe acompañar a las solicitudes.

A) De carácter general:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o autorización expresa, marcando el apartado reservado para ello en el anexo IV de solicitud, para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependientes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.
- c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

B) De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el



proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas, sólo en los casos cuando el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 67 del Estatuto Marco.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado A, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como anexo V, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según las tablas de homologaciones que figuran como anexo II del Decreto 203/2006, así como las certificaciones referidas en el artículo 3.8.2. c) del Decreto 203/2006 y que se reproduce como anexo VI en esta resolución.

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta para su baremo, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada en plazo y/o de conformidad con lo estipulado en la base quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta. Admisión de los concursantes.**

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área y en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es> la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.
- 4.2. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

- 4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.
- 4.4. Si durante el transcurso del proceso de provisión convocado, la Comisión de Valoración o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien se hubiera producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. La Secretaría General, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del concurso de traslado.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

- 5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza en propiedad perteneciente a la categoría a la que se concursa, en centros o instituciones sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Se tendrá en cuenta el tiempo trabajado desde que se obtiene la plaza en propiedad de la categoría a la que concursa, incluyéndose las situaciones de servicio activo,



incluido el reingreso provisional y las situaciones administrativas que conllevan reserva de la plaza y las situaciones de excedencia que dan derecho al cómputo del tiempo a efectos de antigüedad.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto de integración 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

Asimismo, al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con la normativa respectiva del resto de los Servicios de Salud, se atenderá a lo dispuesto en la misma, así como en las correspondientes resoluciones de integración.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la promoción interna temporal, en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría distinta de gestión y servicios a la que se concursa, en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios en centros o instituciones sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,016 puntos.

Para los apartados, 1, 2.1, 2.2. y 2.3. se tendrán en cuenta las situaciones de servicio activo, además de las situaciones de excedencia por cuidados de familiares y excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, así como las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100 % de la misma.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes completo de permanencia, como personal estatutario fijo, en la última plaza obtenida con carácter definitivo en la categoría a la que se concursa, se otorgará 0,04 puntos.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.



Al personal que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el decreto de integración anteriormente mencionado, así como el personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

4. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.
- a) Por diplomas o certificados obtenidos en actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:
 - 1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
 - 2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
 - 3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

La puntuación de los cursos de formación realizados se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de que los cursos aportados vengan tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, siempre y cuando tengan cinco o más horas de duración.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

- 5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:



- a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación actualizada original o fotocopia compulsada expedida por el órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios. Dichos certificados deberán indicar la causa y el porcentaje de reducción de la jornada en su caso.

Los servicios prestados por el personal que haya sido integrado en el Sistema Nacional de Salud, así como los servicios prestados en centros integrados, tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados antes de la integración.

Se valorarán los servicios prestados con independencia de que se hubiesen prestado bajo régimen estatutario, funcionarial o laboral.

- b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3. sobre Jefaturas de Unidad de Gestión y Servicios, que sí computarán adicionalmente. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado 1.
- c) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el órgano competente, o bien se estará a la fecha de la última toma de posesión con carácter definitivo de la plaza desde la que concurra.
- d) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos y actividades formativas deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración valorará 5 horas por día de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso, no valorándose los cursos realizados de fecha a fecha. La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.
- e) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 141, de 24 de julio), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "C". En caso de ceses de personal interino o personal fijo en desempeño temporal por incorporación de los concursantes en las plazas adjudicadas hubiera que dirimir un empate, se aplicará la letra mencionada y sin perjuicio de aplicar en primer lugar y siempre las normas aplicables al caso concreto.

**Sexta. Comisión de Valoración.**

6.1. Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto y cuya composición figura en el anexo VII. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, ostentarán la condición de personal funcionario de carrera, o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión valorará los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria. La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles, de tal forma que, una vez transcurrido dicho plazo y resueltas las incidencias referidas a la subsanación de los méritos, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatoriasses.gobex.es> conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

***Octava. Irrenunciabilidad.***

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

- 9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.
- 9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son del mismo Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

- 9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.
- 9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

- 9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la



Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

- 9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta base.
- 9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo, y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 24 de enero de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S Y CATEGORÍA DE REFERENCIA

CATEGORÍA CONVOCADA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍA/S EQUIVALENTE/S
GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (*)	GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA/GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO TAQUIGRAFÍA-ESTENOTIPISTA.

(*) Nota final del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización: El acceso a estas categorías de referencia por movilidad, precisará en primer lugar que el aspirante se encuentre encuadrado, en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo, en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia; que se oferten plazas y así se describan y enumeren las plazas concretas ofertadas por cada servicio de salud que promueva la convocatoria, de modo y manera que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo de una especialidad a la de otra. Por ello, tanto en las categorías de referencia de "Titulado Especialista en" como en la de "Técnico Superior Especialista en" o en la de "Técnico de Salud Pública en" deberá atenderse a la titulación y especialidad concreta de cada profesional. Por ello habrá de observarse en éstas que, aun compartiendo la denominación genérica en la categoría de referencia, sólo podrá optarse por movilidad a la categoría equivalente de la misma especialidad y titulación de acceso a la categoría en la que se ostenta nombramiento estatutario fijo. Así, en ningún caso, podrá acceder un Titulado Superior Especialista en una especialidad concreta a una plaza de Titulado Superior Especialista de otra especialidad o, un Técnico Superior Especialista en una disciplina concreta a una plaza de Técnico Superior Especialista de otra titulación.

**ANEXO II**

VACANTES

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BP2400021	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX LOS PINOS
1BP2400024	CS ALBURQUERQUE
1BP2400025	CS ALBURQUERQUE
1BP2400026	CS ALBURQUERQUE
1BP2400038	CS LA PAZ
1BP2400010	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Valdepasillas
1BP2400079	CS SUERTE DE SAAVEDRA
1BP2400107	CS CERRO GORDO
1BP2400108	CS CERRO GORDO
1BP2400074	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400075	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400078	CS MONTIJO
1BP2400080	CS MONTIJO



1BP2400082	CS MONTIJO
1BP2400083	CS MONTIJO
1BP2400084	CS MONTIJO
1BP2400105	CS MONTIJO
1BP2400086	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400088	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400091	CS OLIVENZA
1BP2400092	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP2400094	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400096	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400102	CS VILLANUEVA DEL FRESNO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BG2400012	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400025	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400028	HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400030	GERENCIA DE BADAJOZ; HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400036	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400037	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400045	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400061	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400062	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400063	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400064	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400065	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400066	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400067	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400068	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400069	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400070	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400071	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400073	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400074	GERENCIA DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ

36



ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BP2400012	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; ÁREA DE MÉRIDA ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA ; GERENCIA DE MÉRIDA ; CS MERIDA NORTE
2BP2400013	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-ÁREA DE MÉRIDA; CS VILLAFRANCA BARROS; CS ALMENDRALEJO
2BP2400020	CS ALMENDRALEJO
2BP2400021	CS ALMENDRALEJO
2BP2400038	CS ALMENDRALEJO
2BP2400024	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400026	CS CALAMONTE
2BP2400028	CS CALAMONTE ; CN ARROYO SAN SERVAN
2BP2400029	CS CORDOBILLA DE LACARA
2BP2400030	CS GUAREÑA
2BP2400031	CS GUAREÑA
2BP2400059	CS GUAREÑA
2BP2400032	CS HORNACHOS
2BP2400033	CS HORNACHOS



2BP2400034	CS LA ZARZA
2BP2400035	CS LA ZARZA
2BP2400037	CS MERIDA URBANO I
2BP2400039	CS MERIDA URBANO I
2BP2400040	CS MERIDA URBANO I
2BP2400044	CS MERIDA URBANO II
2BP2400046	CS MERIDA URBANO II
2BP2400048	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA
2BP2400050	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA; CS MERIDA NORTE
2BP2400056	CS MERIDA III - OBISPO PAULO; COPF MÉRIDA; CEDEX MÉRIDA
2BP2400041	CS MERIDA NORTE
2BP2400058	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- GERENCIA DE MÉRIDA; CS MERIDA NORTE
2BP2400053	CS VILAFRANCA BARROS

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BG2400001	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400006	GERENCIA DE MÉRIDA



2BG2400007	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400011	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400020	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400021	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400028	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400029	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400032	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400033	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400041	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400044	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400046	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400048	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400050	GERENCIA DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL DE MÉRIDA	24
BANCO REGIONAL DE SANGRE	1
COMPLEJO HOSPITALARIO- HOSPITAL TIERRA DE BARROS DE ALMENDRALEJO	6



ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BP2400037	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CEDEX CASTUERA
3BP2400038	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad del Dolor
3BP2400039	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Don Benito
3BP2400007	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400009	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400011	CS DON BENITO OESTE
3BP2400012	CS DON BENITO OESTE
3BP2400019	CS ORELLANA LA VIEJA
3BP2400020	CS SANTA AMALIA
3BP2400021	CS SANTA AMALIA
3BP2400022	CS SIRUELA
3BP2400026	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400029	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400040	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental de Villanueva de la Serena



3BP2400030	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400033	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400034	CS ZALAMEA DE LA SERENA
3BP2400035	CS ZALAMEA DE LA SERENA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BG2400001	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400008	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400011	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400034	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400035	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400043	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400044	GERENCIA DE DON BENITO

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA	14
HOSPITAL SIBERIA SERENA DE TALARRUBIAS	6



ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BP2400001	CS AZUAGA
4BP2400002	CS AZUAGA
4BP2400007	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400013	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP2400014	CS FUENTE DEL MAESTRE
4BP2400019	CS LLERENA
4BP2400021	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP2400025	CS ZAFRA I

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BG2400004	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400010	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400012	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA



4BG2400018	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400026	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400029	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA; CS LOS SANTOS; CS FUENTE DEL MAESTRE
4BG2400016	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400030	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400038	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400039	GERENCIA DE LLERENA.- HOSPITAL DE ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE LLERENA	11
HOSPITAL DE ZAFRA	7



ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BP2400008	CS ALCANTARA
5BP2400003	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP; USM DE CÁCERES
5BP2400004	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP. USM DE CÁCERES
5BP2400006	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.-CS LA MEJOSTILLA ; COPF CÁCERES ; USM DE CÁCERES
5BP2400028	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400031	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400037	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400063	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400042	CS GUADALUPE
5BP2400043	CS LOGROSAN
5BP2400044	CS MIAJADAS
5BP2400045	CS MIAJADAS
5BP2400046	CS MIAJADAS
5BP2400047	CS MIAJADAS
5BP2400050	CS SALORINO



5BP2400051	CS SANTIAGO DE ALCANTARA
5BP2400052	CS TALAVAN
5BP2400059	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP2400061	CS ZORITA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BG2400005	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400010	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400013	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400017	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400019	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400030	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400040	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400048	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400049	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400060	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400061	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400064	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400065	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400074	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400076	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400077	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400078	GERENCIA DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	19
CAR DE TRUJILLO	2



ÁREA DE SALUD DE CORIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BP2400001	CS CECLAVIN
6BP2400012	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS CORIA
6BP2400013	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS CORIA
6BP2400006	CS HOYOS
6BP2400007	CS MORALEJA
6BP2400008	CS MORALEJA
6BP2400009	CS TORRE DE DON MIGUEL
6BP2400011	CS VALVERDE DEL FRESNO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	UBICACIÓN
6BG2400001	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
6BG2400003	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
6BG2400006	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA



6BG240007	GERENCIA DE CORIA- HOSPITAL CIUDAD DE CORIA
-----------	---

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE CORIA	10
-------------------	----

**ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA****PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BP2400007	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BP2400014	CS MOHEDAS DE GRANADILLA
7BP2400017	CS MONTEHERMOSO
7BP2400019	CS PINOFRANQUEADO
7BP2400020	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400030	CS PLASENCIA II (SUR) ; CN MALPARTIDA PLASENCIA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BG2400003	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400004	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400046	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400049	GERENCIA DE PLASENCIA-HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA****19**



ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BP2400004	CS BOHONAL DE IBOR
8BP2400014	CS TALAYUELA
8BP2400016	CS TALAYUELA
8BP2400017	CS VILLANUEVA DE LA VERA
8BP2400019	CS VILLAR DEL PEDROSO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BG2400002	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400009	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400010	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400013	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400020	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400021	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA



8BG2400022	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400023	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400027	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400028	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

3



SERVICIOS CENTRALES DE MÉRIDA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
9B22400001	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400002	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400003	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400004	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400005	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400006	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400007	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9B22400008	SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANEXO III**

RESULTAS

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Centro Regional de Cribado (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400007	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad del Dolor (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400009	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX Valdeparillas.
1BP2400016	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Cuidados Paliativos (Hospital Perpetuo Socorro)
1BP2400020	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COF Ciudad Jardín
1BP2400027	CS ALCONCHEL
1BP2400028	CS ALCONCHEL
1BP2400004	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental Ciudad Jardín
1BP2400005	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- Unidad de Salud Mental Ciudad Jardín
1BP2400029	CS Ciudad Jardín
1BP2400030	CS Ciudad Jardín
1BP2400032	CS Ciudad Jardín



1BP2400031	CS Ciudad Jardín
1BP2400034	CS Ciudad Jardín
1BP2400035	CS Ciudad Jardín
1BP2400036	CS EL PROGRESO
1BP2400037	CS EL PROGRESO
1BP2400039	CS LA PAZ
1BP2400040	CS LA PAZ
1BP2400041	CS LA PAZ
1BP2400043	CS LA PAZ
1BP2400044	CS SAN FERNANDO
1BP2400045	CS SAN FERNANDO
1BP2400046	CS SAN FERNANDO
1BP2400047	CS SAN FERNANDO
1BP2400048	CS SAN FERNANDO
1BP2400049	CS SAN FERNANDO
1BP2400050	CS SAN ROQUE
1BP2400051	CS SAN ROQUE
1BP2400052	CS SAN ROQUE
1BP2400053	CS SAN ROQUE
1BP2400055	CS SAN ROQUE
1BP2400054	CS SUERTE DE SAAVEDRA



1BP2400063	CS VALDEPASILLAS
1BP2400064	CS VALDEPASILLAS
1BP2400065	CS VALDEPASILLAS
1BP2400067	CS VALDEPASILLAS
1BP2400068	CS VALDEPASILLAS
1BP2400069	CS VALDEPASILLAS
1BP2400033	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400056	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400057	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400058	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400059	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400060	CS BADAJOZ ZONA CENTRO
1BP2400061	CS BARCARROTA
1BP2400062	CS BARCARROTA
1BP2400070	CS GEVORA
1BP2400071	CS GEVORA
1BP2400072	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400073	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400076	CS JEREZ CABALLEROS
1BP2400077	CS LA ROCA DE LA SIERRA
1BP2400081	CS MONTIJO



1BP2400087	CS OLIVA DE LA FRONTERA
1BP2400023	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS OLIVENZA
1BP2400089	CS OLIVENZA
1BP2400090	CS OLIVENZA
1BP2400093	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
1BP2400095	CS SAN VICENTE ALCANTARA
1BP2400097	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP2400099	CS SANTA MARTA DE LOS BARROS
1BP2400100	CS TALAVERA LA REAL
1BP2400101	CS TALAVERA LA REAL
1BP2400103	CS VILLANUEVA DEL FRESNO
PLAZAS DE GERENCIA	
CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
1BG2400001	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400004	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400005	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400006	HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400007	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400008	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400009	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400010	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400011	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400013	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400014	GERENCIA DE BADAJOZ ; HOSPITAL INFANTA CRISTINA
1BG2400015	ÁREA DE BADAJOZ
1BG2400016	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400017	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400019	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400020	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400021	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400022	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400023	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400024	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400026	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400027	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400029	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400031	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400032	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400034	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400035	GERENCIA DE BADAJOZ



1BG2400038	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400039	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400040	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400041	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400042	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400043	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400044	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400046	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400047	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400048	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400049	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400050	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400051	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400052	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400055	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400056	GERENCIA DE BADAJOZ
1BG2400057	HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
1BG2400060	GERENCIA DE BADAJOZ



ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BP2400011	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF MÉRIDA ; CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; ÁREA DE MÉRIDA
2BP2400014	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- ÁREA DE MÉRIDA ; CS VILLAFRANCA BARROS
2BP2400015	CS ACEUCHAL
2BP2400016	CS ACEUCHAL
2BP2400017	CS ALMENDRALEJO
2BP2400018	CS ALMENDRALEJO
2BP2400019	CS ALMENDRALEJO
2BP2400022	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400023	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400025	CS ALMENDRALEJO-SAN ROQUE
2BP2400027	CS CALAMONTE
2BP2400036	CS MERIDA URBANO I
2BP2400043	CS MERIDA URBANO II
2BP2400047	CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA
2BP2400049	CS MERIDA III - OBISPO PAULO ; COPF MÉRIDA ; CEDEX MÉRIDA
2BP2400042	CS MERIDA NORTE



2BP2400045	CS MERIDA NORTE
2BP2400051	CS VILAFRANCA BARROS
2BP2400052	CS VILAFRANCA BARROS
2BP2400055	CS VILAFRANCA BARROS

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
2BG2400002	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400003	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400004	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400005	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400008	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400009	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400010	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400012	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400013	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400014	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400015	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400016	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400017	GERENCIA DE MÉRIDA



2BG2400018	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400019	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400022	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400023	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400024	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400025	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400026	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400027	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400030	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400031	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400034	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400035	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400036	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400037	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400038	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400039	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400040	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400042	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400043	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400047	GERENCIA DE MÉRIDA
2BG2400049	GERENCIA DE MÉRIDA



ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BP2400001	CS CABEZA DEL BUEY
3BP2400002	CS CABEZA DEL BUEY
3BP2400003	CS CAMPANARIO
3BP2400004	CS CAMPANARIO
3BP2400005	CS CASTUERA
3BP2400006	CS CASTUERA
3BP2400008	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400010	CS JOSE MARIA ALVAREZ
3BP2400013	CS DON BENITO OESTE
3BP2400014	CS DON BENITO OESTE
3BP2400036	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CEDEX DE DON BENITO
3BP2400015	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP2400016	CS HERRERA DEL DUQUE
3BP2400017	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP2400018	CS NAVALVILLAR DE PELA
3BP2400023	CS SIRUELA



3BP2400024	CS TALARRUBIAS
3BP2400025	CS TALARRUBIAS
3BP2400027	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400028	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I
3BP2400031	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II
3BP2400032	CS VILLANUEVA DE LA SERENA II

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3BG2400002	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400003	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400004	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400005	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400006	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400007	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400012	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400013	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400014	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400015	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400016	GERENCIA DE DON BENITO



3BG2400017	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400018	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400019	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400020	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400021	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400022	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400023	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400024	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400025	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400026	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400027	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400028	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400029	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400030	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400031	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400032	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400033	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400036	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400040	GERENCIA DE DON BENITO
3BG2400042	GERENCIA DE DON BENITO



ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BP2400003	CS AZUAGA
4BP2400004	CS AZUAGA
4BP2400005	CS AZUAGA
4BP2400006	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400008	CS FREGENAL DE LA SIERRA
4BP2400016	CS LLERENA
4BP2400017	CS LLERENA
4BP2400018	CS LLERENA
4BP2400020	CS LOS SANTOS DE MAIMONA
4BP2400022	CS MONESTERIO
4BP2400023	CS MONESTERIO
4BP2400024	CS ZAFRA I
4BP2400026	CS ZAFRA I
4BP2400027	CS ZAFRA I



4BP2400028	CS ZAFRA I
4L1029	CS ZAFRA I

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
4BG2400001	GERENCIA DE LLERENA- HOSPITAL DE ZAFRA
4BG2400005	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400006	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400008	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400009	INSPECCIÓN MÉDICA ZÁFRA. GERENCIA DE LLERENA
4BG2400011	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400013	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400015	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400017	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400019	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400020	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400021	GERENCIA DE LLERENA-HOSPITAL DE LLERENA
4BG2400022	GERENCIA DE LLERENA



4BG2400023	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400025	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400027	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400031	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400032	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400034	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400035	GERENCIA DE LLERENA
4BG2400037	INSPECCIÓN MÉDICA ZÁFRA. GERENCIA DE LLERENA



ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF CÁCERES ; CS MANUEL ENCINAS
5BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS La Mejostilla ; CEDEX CÁCERES
5BP2400010	CS ALCUESCAR
5BP2400014	CS ALDEA MORET
5BP2400015	CS ALDEA MORET
5BP2400011	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP2400012	CS ARROYO DE LA LUZ
5BP2400013	CS BERZOCANA
5BP2400016	CS La Mejostilla
5BP2400017	CS La Mejostilla
5BP2400018	CS La Mejostilla
5BP2400019	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400020	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400021	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400022	CS MANUEL ENCINAS



5BP2400023	CS MANUEL ENCINAS
5BP2400024	CS MANUEL ENCINAS ; CN MALPARTIDA CACERES
5BP2400025	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400027	CS PLAZA DE ARGEL
5BP2400029	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400030	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400032	CS SAN JORGE ZONA SUR
5BP2400033	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400034	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400035	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400036	CS CACERES ZONA CENTRO
5BP2400038	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400039	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400040	CS NUEVO CÁCERES
5BP2400041	CS CASAR CÁCERES
5BP2400048	CS MIAJADAS
5BP2400049	CS NAVAS DEL MADROÑO
5BP2400054	CS TRUJILLO
5BP2400056	CS TRUJILLO
5BP2400057	CS TRUJILLO
5BP2400058	CS VALDEFUENTES



5BP2400060	CS VALENCIA DE ALCANTARA
5BP2400062	CS TRUJILLO
5L154	COPF TRUJILLO ; CS TRUJILLO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
5BG2400001	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400002	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400003	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400004	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400006	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400007	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400008	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400009	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400011	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400012	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400014	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400015	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400016	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400018	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400020	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400021	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400022	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400023	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400024	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400025	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400026	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400027	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400028	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400029	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400031	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400032	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400033	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400034	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400035	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400036	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400038	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400042	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400043	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400044	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400045	GERENCIA DE CÁCERES



5BG2400046	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400047	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400050	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400051	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400052	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400053	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400054	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400055	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400056	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400057	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400058	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400062	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400063	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400067	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400068	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400069	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400070	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400073	GERENCIA DE CÁCERES
5BG2400075	GERENCIA DE CÁCERES



ÁREA DE SALUD DE CORIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BP2400002	CS CORIA
6BP2400003	CS CORIA. Unidad de Salud Mental
6BP2400004	CS CORIA ; COPF CORIA ; CEDEX CORIA
6BP2400005	CS CORIA
6BP2400010	CS TORREJONCILLO

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
6BG2400002	GERENCIA DE CORIA ; CS CORIA
6BG2400005	GERENCIA DE CORIA; HOSPITAL CIUDAD DE CORIA



ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS PLASENCIA I ; CEDEX PLASENCIA ; CS PLASENCIA III LA DATA ; CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400002	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400003	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400004	CS AHIGAL
7BP2400005	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO
7BP2400006	CS CABEZUELA DEL VALLE
7BP2400008	CS CASAS DEL CASTAÑAR
7BP2400009	CS HERVAS
7BP2400010	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400011	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400012	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400013	CS JARAIZ DE LA VERA ; COPF JARAIZ DE LA VERA ; CEDEX JARAIZ DE LA VERA
7BP2400015	CS MONTEHERMOSO



7BP2400016	CS MONTEHERMOSO
7BP2400018	CS NUÑOMORAL
7BP2400021	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400022	CS PLASENCIA I ; COPF PLASENCIA
7BP2400023	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400024	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400025	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400026	CS PLASENCIA III LA DATA
7BP2400027	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400028	CS PLASENCIA II (SUR)
7BP2400029	CS SERRADILLA

PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
7BG2400002	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400005	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400007	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400008	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400009	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400010	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



7BG2400011	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400012	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400013	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400015	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400017	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400018	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400019	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400020	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400022	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400025	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400026	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400028	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400029	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400030	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400031	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400032	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400033	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400034	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400035	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400036	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400037	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



7BG2400038	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO ; CENTRO DE ESPECIALIDADES PLASENCIA ; CS PLASENCIA III LA DATA ; CS PLASENCIA II (SUR) ; CS PLASENCIA I
7BG2400039	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400040	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400041	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400042	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400043	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400044	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400045	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400047	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400048	CS PLASENCIA II (SUR) ; GERENCIA DE PLASENCIA
7BG2400050	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400051	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400052	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400053	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400054	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400055	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400056	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO
7BG2400057	GERENCIA DE PLASENCIA/HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO



ÁREA DE SALUD DE NAVALMORAL DE LA MATA

PLAZAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BP2400001	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- CS NAVALMORAL MATA ; ÁREA DE NAVALMORAL
8BP2400002	Auxiliar Administrativo de Apoyo AP.- COPF NAVALMORAL DE LA MATA ; CS NAVALMORAL MATA
8BP2400003	CS ALMARAZ
8BP2400005	CS CASTAÑAR DE IBOR
8BP2400006	CS LOSAR DE LA VERA
8BP2400007	CS LOSAR DE LA VERA
8BP2400008	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400009	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400010	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400011	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400012	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400013	CS NAVALMORAL MATA
8BP2400018	CS VILLANUEVA DE LA VERA



PLAZAS DE GERENCIA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
8BG2400003	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400004	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400005	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400006	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400007	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400008	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400011	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400012	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400014	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400015	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400016	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400017	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400018	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400019	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400024	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA
8BG2400025	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA- INSPECCIÓN MEDICA
8BG2400026	GERENCIA DE NAVALMORAL DE LA MATA-INSPECCIÓN MÉDICA



ANEXO IV



Concurso de Traslado

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

1.- SOLICITUD CONCURSO DE TRASLADO

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD

Fecha D.O.E: dd/mm/aaaa

Fecha Impresión: dd/mm/aaaa

Nº Control: 20150101/00000



Registro

Empty box for registration details

2.- DATOS PERSONALES

Nombre: APELLIDO1 APELLIDO2, NOMBRE

DNI-NIE: 01234567A Nacionalidad: España Fecha Nacimiento:

Domicilio: Calle Provincia: Badajoz Municipio: Mérida

Telefono1: 34-9240000 Telefono2: 34-600001001 Telefono3:

Email: direccion@correo.es

3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA

Table with 2 columns: Situación, Situación. Rows include: Servicio Activo, Excedencia por cuidados familiares, Servicios especiales, Servicios bajo otro régimen jurídico, Excedencia voluntaria, Sus pensión de funciones, Reingreso provisional, Opción de estatutización, Excedencia por servicios en el sector público.

4.- DATOS DE LA ÚLTIMA PLAZA EN PROPIEDAD

Centro: CENTRO AL QUE PERTENECE SU PLAZA

Fecha de toma de posesión:

Provincia: Municipio:

5.- DESTINOS SOLICITADOS

Table with 2 columns: nº, Plaza. Row: Listado de plazas por orden de elección.

6.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD

AUTORIZO [checkbox]

NO AUTORIZO [checkbox]

Al órgano instructor que compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de Septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes (DOE nº181, de 18 de septiembre de 2008). En caso contrario, deberá aportar fotocopia del DNI.

El/la abajo firmante SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 20....

Firma:

Signature box

Los datos de carácter personal contenidos en este formulario podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento en esta administración. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales contenidos en dichos ficheros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 5.

1. Acceda la página web de convocatorias:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

2. Debe darle al botón Iniciar Sesión. Si todavía no se ha registrado en la página pulse sobre ¿Quieres registrarte? Si ya tiene usuario y contraseña acceda con ellos a su parte privada del portal. Una vez dentro, pulse sobre la carpeta CONCURSO TRASLADO. Luego en GESTIÓN DE SOLICITUDES y finalmente sobre la categoría y/o especialidad la que quiere concursar.
3. Aquí le aparecerá el formulario de solicitud. Cumpliméntelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.
4. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud que deberá ser el mismo en todas las páginas de la instancia. Siga a continuación las siguientes normas.
 - a) No olvide firmar el impreso.
 - b) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
5. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las oficinas de Registro de documentos integrados en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. En caso que la instancia impresa contenga datos o anotaciones impresas a mano se considerará errónea, así como aquellas instancias que en todas sus páginas no tengan el mismo código de control.
7. Si no recuerda el usuario y/o la contraseña puede intentar responder al desafío que se le plantea en el apartado "¿has olvidado tu contraseña?". Para que le salga la pregunta debe poner el tipo de documento identificativo con el que se registró (DNI con letra en mayúsculas, pasaporte o NIE) y responder a la pregunta tal y como la contestó en el momento de su registro y se le enviará a su correo electrónico su nombre de usuario y una contraseña.



En caso de no acordarse de la respuesta que puso en el desafío, por favor, mande un escrito registrado con su solicitud de restituirle la contraseña y junto con una fotocopia compulsada de su DNI a:

SERVICIOS CENTRALES DEL SES

SUBDIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Avda. de las Américas, 2

06800 Mérida

y una vez tramitado su escrito se le mandará a su correo electrónico una nueva clave para que pueda acceder al portal.

Para agilizar el proceso de envío de contraseña puede remitir estos documentos al número de fax 924 38 27 33.

8. Advertir que los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud podrán ser incluidos en ficheros o resoluciones para su tratamiento por esta administración. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n.º298, 14/12/99).
9. Información y dudas en los teléfonos 924 382 721 / 924 382 919 / 924 382 921

**CÓDIGOS DE HOSPITALES**

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Complejo Hospitalario Mérida-Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)	0701
Hospital Siberia Serena (Talarrubias)	0302
Complejo Hospitalario Mérida- Hospital Tierra de Barros (Almendralejo)	0202
Hospital de Zafra	0402

OTROS CENTROS

CENTRO	CÓDIGO
CAR de Trujillo	0502
Banco Regional de Sangre (Mérida)	0203

**ANEXO V**

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D./D^a _____ personal

(1) fijo, perteneciente a

(2) de la Junta de
Extremadura/Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con D.N.I. N^o
_____ y domicilio en _____
(calle, número, código postal, localidad) y teléfono _____,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto _____ publicado en el
DOE n^o ____, de _____, integrarse en el régimen de personal estatutario de los
servicios de salud en la categoría correspondiente según la tabla de homologación que figura
como Anexo ____ a dicho Decreto, a cuyos efectos adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el citado Anexo I.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el artículo _____ del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo V en esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fd^o: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

**ANEXO VI**

CERTIFICACIÓN

D/D^a. _____, como
_____ (1).

CERTIFICA:

Que D/D^a _____, personal
funcionario/laboral (*táchese lo que no proceda*) fijo, perteneciente a
_____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ (*indíquese como en (2)*).
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2)*) por _____ (*indíquese causa*).
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ (*indíquese causa*).

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20____.

firma)

- (1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.
- (2) Indicar Cuerpo, Escala, Categoría, Especialidad, según se relaciona en Anexo de las tablas de homologación del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

**ANEXO VII**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

SUPLENTE

Presidenta

Raquel Rubio Alonso

Presidente

Joaquín Villalba Hernández

Vocales

María Catalina Barrero Fernández

Vicente Hormigo Cardoso

Manuel Carmona Casado

Vocales

Rosa Fuentes Bautista

Ángela Inés Parejo Jiménez

María Paula Sánchez Moruno

Secretaria

Manuela Parada Pérez

Secretario

Montserrat Doncel Testal